

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL SERVICIO ALEMÁN DE COOPERACIÓN SOCIAL-
TÉCNICA (DED), LA ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDSESEP UCAYALI
(ORAU) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA
PERUANA (IIAP)**

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACIÓN que celebran:

El Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED), representado en el Perú por su Director, Lic. Gerhard Friedrich, identificado con T.I. N° 688/2007, con domicilio en Jr. Los Manzanos N° 119, San Isidro, Lima 27, a quien en adelante se le denominará **DED**; la Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU), representada por su Presidente el Señor Josué Faquín Fernández, identificado con DNI N° 00057587, siendo su sede institucional en Jr. Aguarico N° 170, Pucallpa, a quien en adelante se denominará **ORAU**; y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), representado por su Presidente, Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en Av. Abelardo Quiñonez KM 2.5, Iquitos, a quien en adelante se le denominará **IIAP**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. El Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED), es una agencia de cooperación de la República Federal de Alemania, sin fines de lucro, que ofrece apoyo a programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos social y económicamente menos favorecidos, que luchan por satisfacer sus necesidades básicas tanto materiales como sociales. El DED depende del Gobierno Alemán, a través de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú.

1.2. La Organización Regional AIDSESEP Ucayali (ORAU) es una organización regional indígena, fundada en Pucallpa en 1999, conformada de acuerdo con las leyes peruanas, con Personería Jurídica inscrita en el registro de Asociaciones Asiento No. B0001, partida Electrónica No. 11002743 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de la ciudad de Pucallpa. ORAU representa a 14 pueblos indígenas de la cuenca del Río Ucayali. Estructuralmente, 11 Federaciones de Comunidades Nativas de esta región conforman ORAU y ésta a su vez integra AIDSESEP. ORAU tiene como objetivos:

- Reivindicar los derechos territoriales como garantía de sobrevivencia de los pueblos indígenas y el desarrollo de las futuras generaciones indígenas
- Garantizar la protección de los conocimientos colectivos ancestrales
- Promover la interculturalidad como enfoque del desarrollo y de la participación ciudadana
- Mejorar las condiciones de vida mediante el acceso a, y el manejo y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales

1.3. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), es un organismo con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa, y constituye un pliego presupuestal, de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 23374 y 28168. Su misión es de contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos amazónicos a

Convenio de Cooperación DED - ORAU - IIAP

1 / 4



través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales de la región amazónica.

- El IIAP y ORAU participan conjuntamente en la ejecución del proyecto "Modelo de Gestión Sostenible de los Bosques Inundables en la Amazonía Andina Peruana", (Proyecto Bosques Inundables), a cargo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), con financiamiento de la Unión Europea, cuya finalidad es "contribuir a la reducción de la pobreza en la población ribereña de la ecoregión de bosques inundables de la Amazonía andina peruana, construyendo participativamente un modelo replicable de gestión sostenible de los bosques inundables tradicionalmente usados por las comunidades, con producción innovadora de bienes transformados y servicios competitivos, y distribución equitativa de los beneficios obtenidos por su comercialización".

1.4. Como parte del modelo de gestión comunal de bosques diseñado por el proyecto antes citado, se ha establecido un mecanismo independiente de participación y control social ejercido por las mismas comunidades y sus organizaciones representativas que se denomina la Veeduría Forestal Comunitaria (VFC), que tiene como propósito afianzar la práctica del manejo forestal comunitario, la lucha contra la tala ilegal y la asesoría para que las transacciones forestales entre comunidades y empresarios se efectúen con equidad y transparencia.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Fortalecer la capacidad institucional de ORAU para que adquiera las competencias, aptitudes y actitudes para gestionar la Veeduría Forestal Comunitaria, a fin de contar con mecanismos propios para el control del aprovechamiento de los bosques comunitarios y la promoción de su desarrollo sostenible.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DEL DED

3.1 Mediante la experta del DED, señora Sandy El Berr, con número de pasaporte K0004035, el DED proporcionará asesoría y capacitación para el fortalecimiento organizativo-institucional de ORAU y de la Veeduría Forestal Comunitaria (VFC)

Para lo cual realizará, prioritariamente, las siguientes acciones:

- Facilitar la búsqueda de alianzas estratégicas con otras instituciones y/u organizaciones.
- Apoyar y asesorar en la sistematización de datos sobre el trabajo desempeñado por la VFC.
- Elaborar conjuntamente con la secretaría técnica de la VFC, ORAU y el IIAP un plan estratégico sobre el trabajo de la VFC.
- Apoyar la elaboración de un perfil de proyecto de inversión nacional o internacional para el financiamiento de las actividades de la VFC.

Se espera obtener los siguientes resultados:

- La secretaría de la VFC cuenta con información sistematizada acerca del proceso de su intervención y asesoría.
- Un plan estratégico que orienta el trabajo de la secretaría técnica de la VFC y de ORAU.

Convenio de Cooperación DED - ORAU - IIAP

2 / 4



N



- Un proyecto de inversión nacional o internacional elaborado para búsqueda de financiamiento de las acciones de la VFC.
- 3.2 El DED se compromete a pagar los salarios de la experta y los gastos de viajes de ida y vuelta entre Alemania y el Perú, así como los gastos de viaje y transporte a las comunidades indígenas que visite en el ejercicio de sus actividades.
- 3.3 El DED también cubrirá los gastos de seguridad social y de seguros contra accidentes, los gastos para alojamiento, transporte, materiales y herramientas de trabajo de la experta. A solicitud de ORAU, el DED –dentro de las limitaciones de sus recursos financieros– puede cubrir temporalmente subsidios específicos para la implementación del programa acordado.

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DEL IIAP

- 4.1. Proporcionar información sobre las Comunidades Indígenas socias que obra en los archivos del proyecto “Modelo de Gestión Sostenible de los Bosques Inundables en la Amazonía Andina Peruana”, en caso se requiera para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- 4.2. Brindar apoyo técnico en la medida de sus posibilidades y en coordinación anticipada, a través de los profesionales que laboran en el proyecto “Modelo de Gestión Sostenible de los Bosques Inundables en la Amazonía Andina Peruana”.
- 4.3. Brindar acompañamiento en las labores de campo en la medida de sus posibilidades y en coordinación anticipada, con profesionales que laboran en el proyecto “Modelo de Gestión Sostenible de los Bosques Inundables en la Amazonía Andina Peruana”.
- 4.4. Estos compromisos quedan supeditados al periodo de financiamiento del Proyecto Bosques Inundables de parte de la Unión Europea.

CLAUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE ORAU

- 5.1. Proporcionar a la experta del DED un espacio físico de trabajo en los ambientes de sus oficinas en la ciudad de Pucallpa.
- 5.2. Brindar facilidades de coordinación con las comunidades indígenas y con las federaciones indígenas para que la experta pueda desempeñar su trabajo sin obstáculos.
- 5.3. Hacer mención del DED siempre y cuando publique y/o comunique actividades institucionales o programáticas en las cuales esté involucrado DED..

CLAUSULA SEXTA.- DE LA EXPERTA

- 6.1. La relación laboral y legal de la experta es exclusividad del DED. Conforme al contrato suscrito entre el DED y la Experta, ésta tiene el derecho a 15 días laborables de vacaciones. Los feriados nacionales no se contabilizan como días de vacaciones. La experta informará a ORAU e IIAP sobre el uso de sus vacaciones.



6.2. La experta realizará el trabajo conjuntamente con el IIAP y ORAU, con la debida coordinación y responsabilidad frente a lo programado y de acuerdo con lo definido conjuntamente. La experta contará con un plan de trabajo consensuado entre las partes, estableciéndose además que:

- La experta debe presentar un plan de trabajo, un informe trimestral y uno al final a los seis meses de su trabajo; estos le llegarán a las partes en español a través del DED.
- Las Partes se comprometen a supervisar el desarrollo de la cooperación, apoyándose en instrumentos, como por ejemplo: evaluación, autoevaluación, monitoreo de avance, que pueden ser empleados con el derecho de rectificar, cambiar o finalizar la cooperación.

CLAUSULA SÉTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este acuerdo tiene vigencia desde el 16 de agosto del año 2009 hasta el 15 de febrero del año 2010.

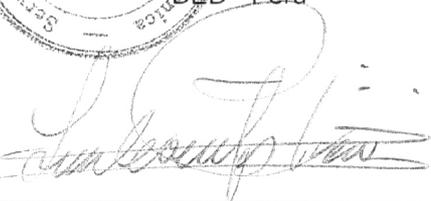
Hecho en cuatro originales en un mismo tenor para cada una de las partes y la experta en la ciudad de Pucallpa, Perú, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).




Gerhard C. Friedrich
Director
DED - Perú



Josue Faquín Fernández
Presidente de ORAU



Dr. Luis Esequiel Campos Baca
Presidente
IIAP



Sandy El Berr
(Experta)


Convenio de Cooperación DED - ORAU - IIAP